

	<b>ANEXO</b>	Código: PP-25-A01 05/2020
	<b>REQUISITOS PARA OTORGAR EL SELLO DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIONES EN GENERAL NUEVAS</b>	Revisión: 01 Página 1 de 3 

<b>REQUISITOS A PRESENTAR</b>
<b>DOCUMENTOS LEGALES DE LOS PROFESIONALES PARA OBRAS NUEVAS</b> El ingeniero proyectista debe estar registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz y contar con sus aportes al día
1. Copia de carnet profesional del ingeniero o Carnet de Identidad vigente.
2. Declaración jurada correspondiente al proyecto firmado y sellado por el profesional, formulario: PP-25-F01.
3. Declaración jurada de existencia de contrato, formulario: PP-25-F02.
4. Compromiso del Propietario de contratar Ingenieros para Supervisor y Superintendente de obra, formulario: PP-25-F03.
5. Fotocopia de carnet de identidad del propietario

<b>DOCUMENTACIÓN MINIMA DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO) SEGÚN NB 777 / 2015</b> Según Normas vigentes y Reglamento de Visado. Se presentará 1 copia digital, con datos legibles, con sello y firma original del proyectista, en formato PDF no editable, para verificación y posterior archivo del CIEE-SC y SIB-SC.
<b>1 Información general (Memoria Descriptiva)</b>
1.1 Configuración de los circuitos
1.2 Puntos de Iluminación
1.3 Puntos de toma-corrientes
1.4 Ubicación del tablero de medición
1.5 Ubicación de los tableros de distribución
1.6 Circuitos
<b>2 Ingeniería del proyecto.-</b>
2.1 Cuadro de cargas
2.2 Calculo lumínico
2.3 Sistema de aterramiento
2.4 Protección contra sobre voltaje en tableros
<b>3 Especificaciones Técnicas de materiales y equipamientos.-</b>
3.1 Especificaciones Técnicas (Para cada ítem del proyecto)
<b>4 Planos.-</b>
4.1 Planos generales y de detalle.
4.2 Diagrama unifilar
4.3 Diseño esquemático de canalizaciones de alimentadores
<b>5 Cómputos métricos.-</b>
5.1 Resumen de Cómputos Métricos.

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

**ARTICULO 4º** Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

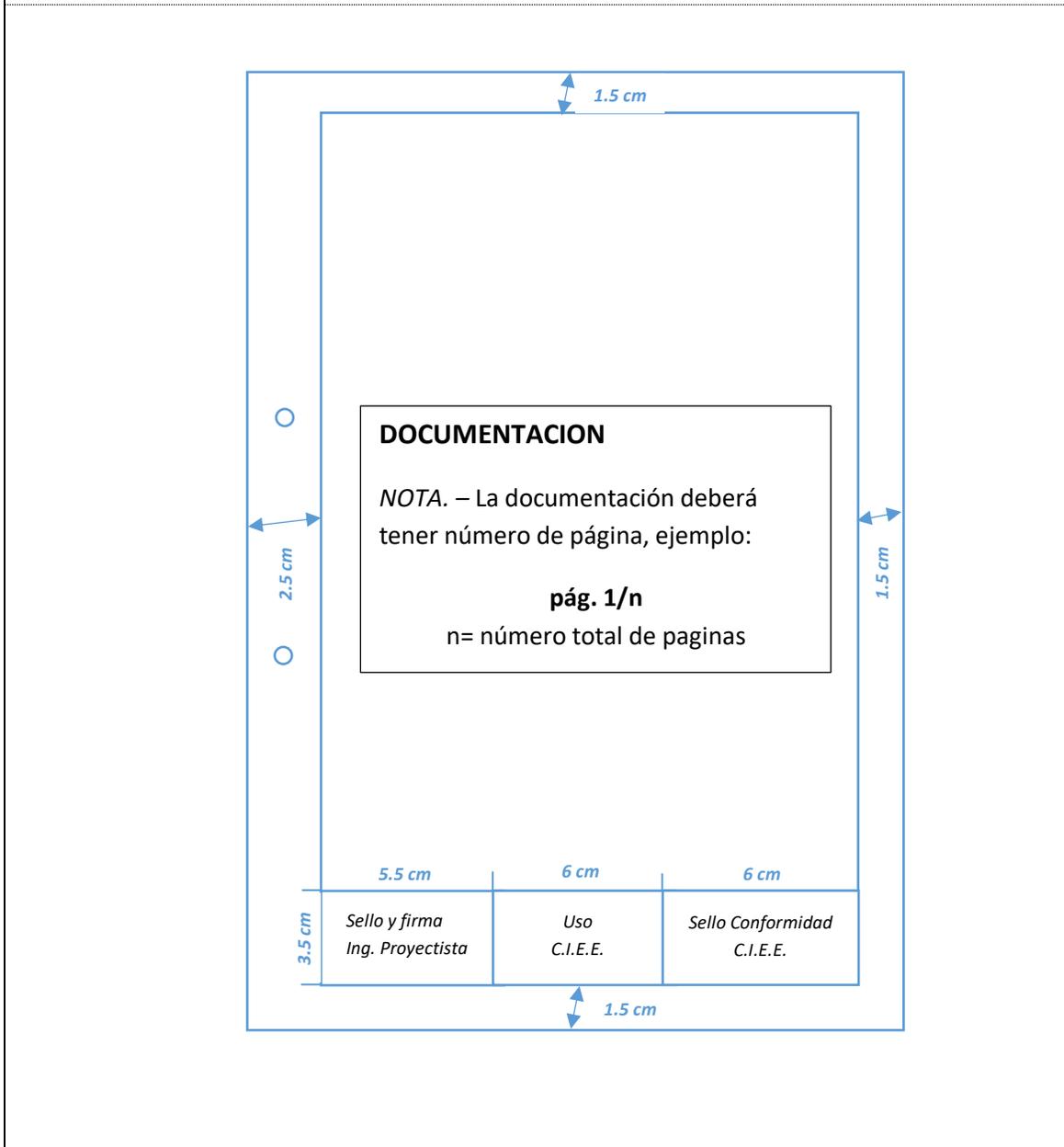
Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.

	<b>ANEXO</b>	Código: PP-25-A01 05/2020
	<b>REQUISITOS PARA OTORGAR EL SELLO DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIONES EN GENERAL NUEVAS</b>	Revisión: 01
		Página 2 de 3 

**FORMATO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DEL PROYECTO**

El ingeniero proyectista debe presentar la memoria descriptiva en hoja tamaño carta y los planos hojas tamaño A3 o mayor con las siguientes medidas.

**HOJA TAMAÑO CARTA.-**



**LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

**ARTICULO 4º** Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

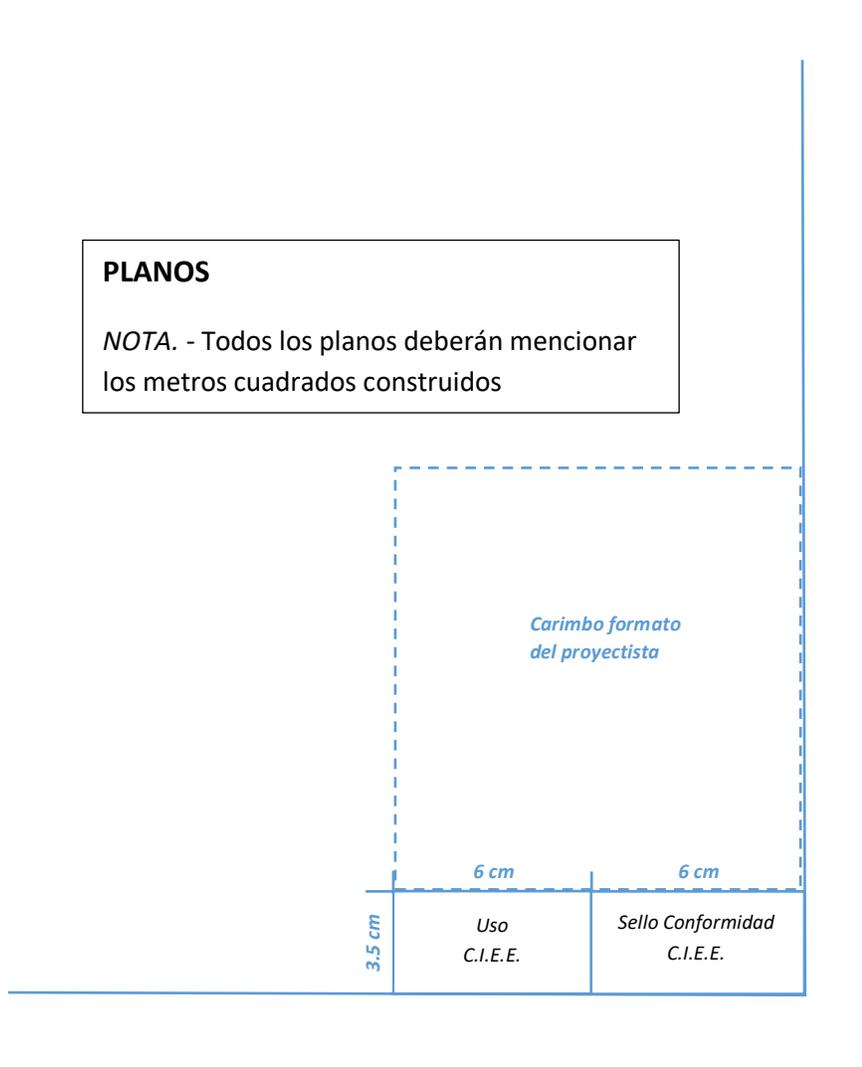
Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.

	<b>ANEXO</b>	Código: PP-25-A01 05/2020
	<b>REQUISITOS PARA OTORGAR EL SELLO DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIONES EN GENERAL NUEVAS</b>	Revisión: 01
		Página 3 de 3 

HOJAS TAMAÑO A3 O MAYOR

**PLANOS**

*NOTA.* - Todos los planos deberán mencionar los metros cuadrados construidos



LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

**ARTICULO 4º** Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.